

ENSAYO.

PLANEACION MAS403 NEGOCIACION EN LA ORGANIZACIÓN EN SALUD

ANEYDI RICARDA JUAREZ MARROQUIN.

NEGOCIACION EN ORGANIZACIÓN EN SALUD.

MATRA. CANDELARIA ADRIANA DE LOS SANTOS.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS)
COMALAPA.

Como bien sabemos la seguridad social desde hace muchísimos años atrás, el ser humano se a enfrentado a grandes situaciones en medidas preventivas que es sobre la salud, hay lugares donde los trabajadores se ven en la necesidad de pagar a los doctores en sus consulta que le brindan a sus trabajadores en dado caso que estuvieran enfermos eso pasaba más en Grecia. Hay países donde se a elevado mucho la calidad de atención por lo que a nuestro México le falta mucho una de ellas son las actualizaciones.

ACTUALIZACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El artículo 123 dice que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se proveerán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Lo cual para ello necesitamos saber que es derecho del trabajo.

Derecho del trabajo: Es el conjunto de principios, instituciones y normas que pretenden realizar la justicia social dentro de las relaciones laborales a través de la defensa y promoción de las condiciones generales de trabajo.

Para Néstor de Buen, es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales, y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego, mediante la realización de la justicia social.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia. Artículo

4. El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Artículo 5. La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado,

denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo, aunque debemos de saber que siempre se están reformando y actualizando a cada momento o a veces lo hacen para sus conveniencias, todo es político, si llevaran al pie de la letra todas las actualizaciones pensando en el bienestar de la sociedad nuestro México sería otro, con un buen servicio de calidad en todos los ámbitos.

PRINCIPIOS DE NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Se puede decir que uno del principio geopolítico de organización es el que guía la representación de intereses y la acción estatal que proveen las constituciones políticas y derecho de ciudadanía. La legalidad de forma de representación se alimenta de los valores de igualdad de derechos y obligaciones dentro de un territorio. Las relaciones entre la población y los decisores así como entre niveles de gobierno serán valoradas más en conjunto de voluntades que como sometimiento. El significado del principio geopolítico es aquella del nacionalismo o de regionalismo. El desarrollo del capitalismo dependiente en América Latina puso en evidencia algunas de las limitaciones del principio geopolítico y el surgimiento de formas técnicas de organización basadas en organismos paraestatales. Los dichos organismos sostienen propósitos eminentemente instrumentales, si bien tienden a constituirse como mediadores entre sus clientelas y el Estado, convirtiéndose así en agencias de representación de múltiples intereses. Este proceso significa una forma de centralizar el poder en torno a las élites estatales y su proyecto de desarrollo, retirando recursos e intereses de la contienda geopolítica o corporativa. Los organismos paraestatales pueden implantar a nivel regional y local estrategias cuyo contenido y metas se definen ya no a partir del principio geopolítico de división de los poderes, sino en términos de un criterio técnico y específico basado en la racionalidad instrumental abstracta. Su principal valor será la libertad por parte de las élites estatales para formular las estrategias que alcancen máxima efectividad, ya sea técnica o política.

La Constitución de 1917 reflejó en sus variados y a veces contradictorios artículos, los compromisos no sólo se dieron en el campo de la salud, sino también de muchas otras políticas, donde las facciones hubieron de negociar para evitar la continuación de la revolución y la posibilidad de una invasión extranjera.

Pienso que todo a estado cambiando a través del tiempo todos los artículos están elaborados para que se pueda ejecutar ante la sociedad, lamentablemente no todo se lleva a cabo por varias razones una de ellas es la política, lo cual viene perjudicando sobre todo en nuestro sistema de salud, y como bien sabemos si estamos en una invasión extranjera, uno que hay empresas que contratan personal de salud y no brindan lo que por ley requiere un empleado, si los contratan ya no

cuentan con todos los servicios que marcan las leyes ya ellos tienen sus propias políticas buscando así sus beneficios y no del trabajador .

Por tal motivo nosotros como ciudadanos tenemos que demostrar con nuestras acciones que se puede hacer un cambio en nuestro país haciendo con pasión los trabajos que realicemos en el lugar donde laboremos siempre hay que dar ese extra para que podamos ver un cambio quizás no se note pero si todos colaboramos y hace lo que le toca hacer si será el principio del cambio.

<http://www.seguridadsocialparatodos.org/node/1>

De Pina, Rafael y De Pina Cara, Rafael. Diccionario de Derecho Laboral. , editorial Porrúa, México, pág. 232. 1995. 2 Lastra Lastra, José Manuel. Diccionario de Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, México, págs. 263-264. 1993.